118/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe a este Cuerpo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, sobre los hechos y acciones ocurridas como consecuencia del desborde de una laguna el pasado 26 de junio, y que afectara a varios barrios de nuestra ciudad:

- se informe sobre la existencia de relevamientos anteriores a la fecha de la contingencia mencionada por parte de las áreas de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Coordinación y Planificación Estratégica, en relación a,
 - a) construcciones en la zona aledaña a la laguna y chorrillo desbordado;
 - b) mantenimiento y limpieza de los pluviales;
 - c) mantenimiento y limpieza de malezas en el recorrido del chorrillo y alrededor de la laguna;
 - d) cronograma de recorrido de recolección de residuos voluminosos en la zona;
 - e) cronograma de recorrido y recolección de residuos domiciliarios en la zona;
 - f) relevamiento de las familias actualmente afectadas en cuanto a informes socio-económicos, recopilación de datos estadísticos, datos de familias ya en emergencia socio ambiental y la intervención que estaba llevando adelante el municipio.
- se informe sobre la existencia de relevamientos durante y posteriores a la fecha de la contingencia mencionada por parte de las áreas de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Coordinación y Planificación Estratégica, en relación a,
 - a) relevamiento de las construcciones públicas y privadas afectadas por el desborde:
 - b) tareas de contención primarias efectuadas por las áreas de Defensa Civil,
 Atención al Vecino, Subsecretaría de Seguridad, Tránsito, Desarrollo Social,
 etcétera;



118/2013

- c) protocolo de emergencia utilizado en la contingencia;
- d) funcionarios responsables de comunicarse con los vecinos afectados;
- e) relevamiento socio ambiental de los vecinos afectados;
- f) relevamiento físico de las construcciones afectadas;
- g) forma de implementación de la ayuda económica ofrecida por los medios de comunicación masiva;
- h) justificación del gasto de la ayuda económica ofrecida por los medios de comunicación masiva.
- toda esta información deberá ser acompañada por el relevamiento fotográfico efectuado y los informes técnicos que avalen la misma.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ

SECRETARIO

DE PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE USHUMA

DE PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE UBILIANA